



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
ALBERDI 47
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOLUCION FCA N° **099 /2020.**

SAN SALVADOR DE JUJUY, **13.03.2020.**

VISTO Y CONSIDERADO:

La Resolución R N° 249/2020, mediante la cual el Sr. Rector adhiere a la Resol-2020-82-APN-ME y se dispone a tomar medidas sugeridas en ella ante la situación epidemiológica del coronavirus (COVID-19), que presenta un carácter dinámico por lo que recomienda adoptar medidas de carácter general, y particularmente en el ámbito educativo, con finalidad preventiva.

Que por todo lo expuesto, la presente y extraordinaria situación epidemiológica plantea la conveniencia de proponer y adoptar medidas excepcionales de carácter preventivo en todos los ámbitos educativos, asegurando a la vez el normal desarrollo de las actividades, de acuerdo con los protocolos de salud vigentes.

Por ello,
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adherir a las Resoluciones R N°249 y 348/2020.

ARTÍCULO 2°: Postergar el inicio de clases del período lectivo 2020 por el término de 15 días, y solicitar al HCAFCA el análisis de situaciones particulares de vencimientos de plazos de distinta índole y/o adecuaciones del Calendario Académico 2020.

ARTÍCULO 3°: Mantener vigente las fechas previstas para el turno de exámenes de marzo (calendario académico 2019) y presentaciones de trabajos finales de carrera, sin perjuicio de poder analizar situaciones particulares derivadas de las medidas preventivas adoptadas en el Art. 8° de la presente, para lo cual deben notificar con antelación suficiente especialmente para la conformación de tribunales examinadores.

ARTÍCULO 4°: Suspender actividades extracurriculares, de extensión y todo evento que involucre aglomeración de personas del 16 al 30 de marzo.



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
ALBERDI 47
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOLUCIÓN FCA N° **099/2020**

ARTÍCULO 5°: Las evaluaciones vinculadas al curso de nivelación para ingresantes 2020, podrán realizarse con una modalidad virtual y/o reprogramarse una vez superada la contingencia.

ARTÍCULO 6°: Suspender la atención al público (Despacho General y Departamento Alumnos). En Biblioteca la atención será restringida a préstamos y devoluciones para evitar la concentración masiva de personas.

ARTÍCULO 7°: El personal (Docente y No Docente) se avocara al cumplimiento de sus respectivas tareas. Sin perjuicio de poder analizar situaciones particulares derivadas de las medidas preventivas adoptadas en el Art. 8° de la presente.

ARTÍCULO 8°: Disponer la obligatoriedad de la adopción de las siguientes medidas preventivas en todas las dependencias de la Facultad de Ciencias Agrarias:

a. Reforzar las recomendaciones de prevención de infecciones respiratorias: lavado de manos frecuente con agua y jabón; cubrirse la nariz y la boca con el pliegue-codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar; usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados; ventilar los ambientes; y limpiar las superficies y los objetos que se usan con frecuencia.

b. Ante la presencia de fiebre y síntomas respiratorios (tos, dolor de garganta o dificultad para respirar) se recomienda no asistir a la dependencia.

c. En caso de estudiantes o personal de las dependencias que regresen de viaje desde áreas con circulación y transmisión de coronavirus, a la fecha los siguientes países: China, Corea del Sur, Japón, Irán, Italia, España, Francia, Alemania, EEUU y los que indicare el MINISTERIO DE SALUD, aunque no presenten síntomas, deberán permanecer en su domicilio y evitar el contacto social por CATORCE (14) días.

d. Recomendar al personal que se encuentre en situación de vulnerabilidad (inmunodeprimidos, mujeres embarazadas, etc.) permanecer en su domicilio.

e. A los fines de dar cumplimiento a las recomendaciones antes indicadas, se insta a notificar la inasistencia en las que incurran por la causa y durante el plazo máximo previsto en los incisos precedentes.



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
ALBERDI 47
TEL. (0388) 4221556 – FAX (0388) 4221547
4600 – SAN SALVADOR DE JUJUY

RESOLUCIÓN FCA N° **099/2020**

Personal Docente y No Docente dando aviso por vía telefónica (388-4221545/388-4221557) o mediante email a la Secretaria Administrativa (notificaciones-personal@ fca.unju.edu.ar).

Estudiantes dando aviso por vía telefónica (388-4221557) o mediante email a la Secretaria Académica (notificaciones-estudiantes@ fca.unju.edu.ar).

ARTÍCULO 9°: Se reforzaran las medidas de prevención en los espacios de uso común en todas las dependencias de la facultad de Ciencias Agrarias y se desarrollaran actividades de concientización y sensibilización.

ARTICULO 10°: En virtud del carácter dinámico de la epidemia, la presente estará sujeta a revisión permanente en el marco de disposiciones generales de la UNJu y Ministerio de Educación de Nación.

ARTICULO 11°: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHIVASE.



Mg. SUSANA E. ALVAREZ
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy



Mg. DANTE F. HORMIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Agrarias
Universidad Nacional de Jujuy